



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
RADICACIÓN : 1001-31-10-001-2022-00139-00
DEMANDANTE : NORMA CONSTANZA ALVIS ARTUNDUAGA
DEMANDADO : CARLOS ALEXIS SOLANO LISCANO

Neiva, Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

1.- En relación con la presente constancia secretarial, el Despacho le indica al memorialista que debe realizar la comunicación del libelo introductorio al señor CARLOS ALEXIS SOLANO LISCANO, según lo indicado en dicho acto procesal, para tal efecto se adjunta la información allí vertida. En consecuencia, por el momento no se tiene por notificado al señor SOLANO LISCANO.

2.- Igualmente, dado que el presente proceso se encuentra paralizado, se insta a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días se sirva notificar al señor CARLOS ALEXIS SOLANO LISCANO, para así continuar con el trámite del asunto objeto de análisis, so pena de la sanción contemplada en el numeral 1 del Art. 317 del Código General del Proceso. Por Secretaría, contabilícense los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

CONSTANCIA SECRETARIAL. EN LA FECHA PROCEDO A DEJAR CONSTANCIA QUE, REVISADO EL MENSAJE DE DATOS REMITIDO POR LA PARTE ACTORA CON EL FIN DE ACREDITAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL DEMANDADO EN ESTE ASUNTO AL CORREO ELECTRÓNICO Carlos.solano4474@correo.policia.gov.co, SE ADVIERTE QUE CON EL MISMO NO FUE ARRIMADA LA CONSTANCIA DE ENTREGA DEL MENSAJE DE DATOS ENVIADO, NI SE PUDO CONSTATAR POR OTRO MEDIO EL ACCESO A ESTE POR PARTE DEL SEÑOR CARLOS ALEXIS SOLANO LISCANO; TAMPOCO ES POSIBLE CONSTATAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS, NI LA INFORMACIÓN BRINDADA AL NOTIFICADO SOBRE EL TÉRMINO CON QUE CUENTA PARA CONTESTAR, NI A PARTIR DE CUANDO SE EMPIEZA A CONTABILIZAR, NI LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES PUEDE CONTESTAR. PASAN AL DESPACHO LAS DILIGENCIAS PARA LO QUE SE SIRVA PROVEER.



GALIA GEOVANA PERDOMO MÉNDEZ

Secretaria